



APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES DE RECONOCIMIENTO

Las proposiciones de informe que los profesores y/o coordinadores de la asignatura a reconocer presentan al Departamento del que se trate, con la finalidad de obtener su visto bueno, se basan en las siguientes variables o ítems, los cuales son estudiados y tasados de manera independiente:

Ítems o variables a valorar	Porcentaje de coincidencia requerido	Porcentaje de coincidencia ³
Competencias específicas	Igual o mayor al 80%	
Contenidos teóricos	Igual o mayor al 80%	
Contenidos prácticos ¹	Igual o mayor al 80%	
Seminarios	Igual o mayor al 80%	
Otras actividades formativas ²	Igual o mayor al 80%	
Créditos	Igual o mayor al 80%	

¹Incluye prácticas de laboratorio, prácticas de simulación, prácticas en aula informática.

²Prácticas clínicas, salidas de campo, tutorías académico-formativas, en el caso de que las haya, además de otras no recogidas en este formulario.

³En este apartado responder "Sí", "No" o "No Procede"

OTRAS CONSIDERACIONES QUE DESTACAR PARA LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE INFORMES DE RECONOCIMIENTO:

- Es imprescindible que los informes favorables lo sean por su contenido y carga lectiva equivalente, conforme a los ítems a valorar. Los informes desfavorables o que modifiquen criterios precedentes deberán ser motivados obligatoriamente y con la máxima explicación.
- La emisión del informe supone contar con el visto bueno del departamento al que pertenece la asignatura, por lo que su rúbrica y remisión implica dicha responsabilidad.
- El informe se remitirá en el plazo de 10 días -salvo tramitación de urgencia (5 días)- y será no vinculante, dependiendo su aplicación final de la decisión colegiada de la Comisión de Ordenación Académica. Dicha Comisión velará por la aplicación de la normativa existente y los derechos que asisten al alumnado.